

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

DSM/BET/ROV

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCION N° 907  
de 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE  
AUTORIZÓ EL CIERRE  
ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO  
FOLIO 43918 EN EL MARCO DEL  
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE  
CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL  
PATRIMONIO, CONVOCATORIA 2014,  
DEL FONDO NACIONAL DE  
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES.**

EXENTA N°

884

VALPARAISO,

22 NOV. 2016

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 2766 de 2013, que aprueba bases del Concurso Público; en Resolución Exenta N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que señala en los Directores Regionales; Resolución Exenta N° 907 de 04 de septiembre de 2015, que autoriza el cierre administrativo del proyecto folio N° 43918, correspondiente al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, línea de Conservación y Difusión del Patrimonio, convocatoria 2014; el convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 43918; su Resolución Exenta aprobatoria N°198 de fecha 07 de febrero de 2014; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Certificado de Ejecución Total N° 202, de fecha 14 de agosto de 2015, del proyecto mencionado, emitido por la Directora Regional de Valparaíso; Memorándum N° 814 de fecha 26 de agosto de 2015 que solicita elaboración de Resolución Exenta de Cierre y sus respectivos antecedentes legales y caución.

**CONSIDERANDO:**

Que la ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes la administración del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Conservación y Difusión del Patrimonio, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 43918.

Que con fecha 04 de septiembre de 2015, mediante Resolución Exenta N° 907 se autorizó el cierre administrativo del proyecto folio N° 43918, correspondiente al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, línea de Conservación y Difusión del Patrimonio, convocatoria 2014, convenio aprobado por Resolución Exenta N° 198 de 2014 de este Servicio.

Que, sin embargo, dicho proyecto no debió cerrarse a esa fecha, toda vez que el certificado de aprobación de informe final financiero, se encontraba mal el monto rendido, tomando en consideración que el responsable realizó un reintegro por el monto de \$28.460.-

Que en vista de lo expuesto, resulta necesario dejar sin efecto Resolución Exenta N° 907, de 2015, que declaró el cierre del proyecto folio N° 43918 y proceder a dictar los respectivos certificados para proceder a su cierre.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 907, de 04 de septiembre de 2015, de esta Dirección Regional, que autoriza el cierre administrativo del proyecto folio N° 43918, en el marco del Concurso público línea de Conservación y Difusión del Patrimonio convocatoria 2014 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**NELIDA POZO KUDO,  
DIRECTORA REGIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN VALPARAISO**

**Distribución:**

- Fondos Concursables, CRCA.
- Archivo Regional, CRCA.
- Administración y Finanzas, CRCA.
- Responsable de proyecto.